



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 127 - 2025/MPHy**

**CARAZ; 11 de junio del 2025**

**VISTOS:** La Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2025/MPHy, de fecha 28 de enero del 2025, el Informe N° 641-2025-MPHy/07.10, de fecha 22 de mayo del 2025, el Informe Legal N° 127-2025-MPHy/05.10, de fecha 27 de mayo del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

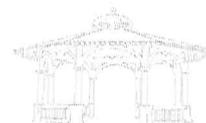
Que, conforme lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de tercer párrafo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; consecuentemente en ese marco normativo la Gerencia Municipal se encuentra facultado para dictar directivas internas, con ello además contribuir el control interno de la Municipalidad, tal y conforme lo establece la Ley N° 28716- Ley de Control Interno de las Entidades del Estado que en su artículo 6 indica que son obligaciones del titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implementación y funcionamiento de control interno lo establecido en el inciso d) Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control (...);

Que, el artículo 73 numeral 73.3, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. Las directivas son documentos operativos que precisa políticas que determina procedimientos internos y externos que debe ejecutarse en cumplimiento de los dispositivos legales vigentes y concordantes con los documentos de gestión aprobados, se formulan para normas disposiciones de carácter técnico emitido por las diferentes oficinas y/o Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaylas sobre acciones de competencia

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2025/MPHy, de fecha 28 de enero del 2025, se aprueba DIRECTIVA N° 001-2025-MPHy "QUE ESTABLECE PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO Y/U ORGANIZACIONES";

Que, mediante Informe N° 641-2025-MPHy/07.10, de fecha 22 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, informa que se viene realizando el Formato N° 09: Registro de Cierre de Inversión de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN CRUZ VIVA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH I ETAPA" la cual para su culminación requiere la documentación de la Transferencia de la Obra. En ese sentido la entidad cuenta con una directiva que requiere ser modificada para realizar la transferencia de Obras Públicas a otras entidades y/u organizaciones, mantenimiento, Inscripción oficial y/o servicio para lo cual fueron ejecutadas, con la finalidad de lograr la transferencia de las obras Públicas, por tal motivo, propone la modificación de la DIRECTIVA N° 001-2025-MPHY, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO Y/U





ORGANIZACIONES, con la finalidad de Establecer normas y procedimientos para realizar el proceso de transferencia, de las obras públicas y/o Proyectos ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huaylas, a otras entidades del estado para la provisión de los servicios en la fase de funcionamiento, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo adjuntando el proyecto de la DIRECTIVA;

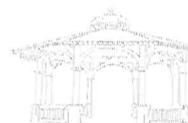
Que, la DIRECTIVA N° 001-2025-MPHY "DIRECTIVA QUE ESTABLECE PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO Y/U ORGANIZACIONES", tiene como finalidad, Determinar los procedimientos internos para garantizar la mayor oportunidad y eficiencia en el proceso de transferencia de obras públicas a las entidades públicas y/u Organizaciones (receptoras) con la finalidad de que se encarguen de su uso, mantenimiento, conservación, inscripción oficial en los registros públicos y/o servicio para e cual fueron ejecutadas; así mismo establece l valor real del acto patrimonial de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante Informe Legal N° 127-2025-MPHY/05.10, de fecha 27 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de un análisis al presente caso es de la opinión; es procedente se modifique mediante acto resolutivo la DIRECTIVA N° 001-2025-MPHY "QUE ESTABLECE PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO Y/U ORGANIZACIONES", conforme a lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de a MPH, mediante Informe N° 641-2025-MPHY/07.10, de fecha 22 de mayo del 2025. Así mismo se disponga su difusión y capacitación a los servidores que intervengan en el procedimiento de transferencia de obras ejecutadas por la Municipalidad Provincial De Huaylas a otras entidades del Estado y/u organizaciones;

Que, en virtud a las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 44-2023-MPHY-Cz, de fecha 27 de enero del 2023, que señala en su numeral 9) Aprobar Directivas y Documentos de Carácter Normativo Necesarios para Conducir la Gestión Técnica, Financiera y Administrativa de la Entidad; Resulta técnica y legalmente viable, modificar la DIRECTIVA N° 001-2025-MPHY "QUE ESTABLECE PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO Y/U ORGANIZACIONES", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2025/MPHY, de fecha 28 de enero del 2025, conforme a los solicitado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe N° 641-2025-MPHY/07.10, de fecha 22 de mayo del 2025; con el fin de Determinar los procedimientos internos para garantizar la mayor oportunidad y eficiencia en el proceso de transferencia de obras públicas a las entidades públicas y/u Organizaciones (receptoras) con la finalidad de que se encarguen de su uso, mantenimiento, conservación, inscripción oficial en los registros públicos y/o servicio para e cual fueron ejecutadas; así mismo establece l valor real del acto patrimonial de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, loa Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en merito a las facultades conferidas en el numeral 9) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 044-2023-MPHY/Cz, de fecha 27 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**





**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR**, la DIRECTIVA N° 001-2025-MPHy "QUE ESTABLECE PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO Y/U ORGANIZACIONES", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2025/MPHy, de fecha 28 de enero del 2025, conforme a lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante Informe N° 641-2025-MPHy/07.10, de fecha 22 de mayo del 2025 y en atención a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, la difusión y capacitación a los servidores que intervengan en el procedimiento de transferencia de obras ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huaylas a otras entidades del estado y/u organizaciones.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Unidad de Obras y Liquidaciones, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Contabilidad y las demás áreas involucradas, den estricto cumplimiento a la presente Directiva.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la página Web de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Mg. David Noe Lopez Olivera  
Gerente Municipal



**DIRECTIVA N° 01 -2025-MPHY**

DIRECTIVA QUE ESTABLECE PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO Y/U ORGANIZACIONES

**OBJETIVO**

Normar el proceso de transferencia de las obras públicas y/o proyectos ejecutados por la Municipalidad Provincial de Huaylas, a otras entidades del estado y/u Organizaciones.

**FINALIDAD**

Lograr la transferencia de obras públicas a las entidades públicas y/u organizaciones (receptoras), con la finalidad de que se encarguen de darle uso, mantenimiento, conservación, y/o servicio para el cual fueron ejecutadas, las mismas que permitirán mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria.

**BASE LEGAL**

- Constitución política del Perú,
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias,
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 82-2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF sus modificatorias
- Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, Normas que regulan la ejecución de obras por Administración Directa
- Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “ejecución de obras públicas por Administración Directa
- Ley N° 32187 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025
- Decreto Supremo N° 07-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Decreto Supremo N° 19-2019-VIVIENDA - TUO de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales



- Decreto Supremo N° 242-201 8-EF-TUO del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 284-20 18-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Directiva N° 01-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

**ALCANCES**

La presente directiva es de estricto cumplimiento por todas las unidades orgánicas involucradas en el proceso de transferencia de las obras públicas.

**VIGENCIA**

La presente directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación, mediante resolución de Gerencia Municipal.

**DISPOSICIONES GENERALES**

- a) Las obras públicas y/o proyectos materia de transferencia en propiedad, deberán contar necesariamente con la debida liquidación técnica-financiera y su respectiva resolución aprobatoria.
- b) Las entidades y/u organizaciones receptoras efectuaran las acciones correspondientes de verificación de las obras y/o proyectos que les sean transferidos.



**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS: DEL PROCEDIMIENTO DE LA TRANSFERENCIA**

**Condiciones para la Transferencia:**

Para el proceso de transferencia de obras Públicas como mínimo se tienen que cumplir dos (02) Requisitos básicos:

- La obra y/o proyecto a transferir debe contar con el Acta de Recepción de Obra por parte del Comité de Recepción de Obra.
- La obra y/o proyecto a transferir debe contar con la Liquidación Técnica y Financiera, debidamente aprobada con la respectiva Resolución.



**Inventario:**

- La unidad de obras y liquidaciones elaborara un listado de las obras liquidadas, las mismas constituirán el inventario de las obras para transferencia.
- Si luego de ser liquidada la obra, ésta no ha sido transferida dentro del mismo ejercicio, previamente a su transferencia deberá ser verificada físicamente.

**Acto de transferencia**

Posterior a la revisión del Expediente de Transferencia de la Obra y/o Proyecto, por parte de la Comisión de Transferencia de Obras y/o Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Entidad Receptora, se fijará el día, hora y fecha en el cual se llevará a cabo la transferencia de forma definitiva, debiéndose cursar oficio a la Entidad Receptora, solicitando la Resolución de Designación de la Comisión de Recepción

En la fecha fijada se realizará el Acta de Transferencia con la presencia de la Comisión de Transferencia y representantes de la Entidad Receptora (comisión de recepción) quienes suscribirán el Acta de Transferencia de Obra y/o Proyecto (Anexo 01), entregándose la documentación correspondiente que constará en un Acta (original y dos copias), distribuidas de la siguiente manera: a la Comisión de Transferencia, una original y una copia; a la Entidad Receptora una copia.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

La comisión de Transferencia será el responsable del Cumplimiento de la presente Directiva.

Es obligación de todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, brindar el apoyo a la comisión de Transferencia para el cumplimiento de las acciones señaladas en la presente Directiva, hasta la culminación del proceso de transferencia.

Aquellos casos o temas no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la comisión de Transferencia de Obras y/o Proyectos

La presente Directiva puede ser modificada y actualizada por efectos de la evaluación periódica de su aplicación, para lo cual el Gerente de Infraestructura



y Desarrollo Urbano y Rural y las unidades orgánicas vinculadas a los referidos procesos presentarán la correspondiente propuesta escrita.

**SANCIONES**

Los Servidores que incumplan lo normado en la presente Directiva, serán sancionados conforme a lo dispuesto por la normatividad legal de la materia.

**ANEXO**



Anexo 01, ACTA DE TRANSFERENCIA FISICA DE OBRA Y/O PROYECTO



ANEXO N° 01

ACTA DE TRANSFERENCIA FISICA DE LA OBRA

OBRA A TRANFERIR:

UBICACIÓN:

Entidad ejecutante:

Valor referencial

Supervisor de obra:

Residente de Obra:

Modalidad de ejecución

Fuente de financiamiento:

Inicio de obra:

Termino de obra:

Entidad Receptora

Fecha de transferencia de obra:

Siendo las ..... del día .... de ..... del año 20....., se reunieron en las instalaciones de ....., la comisión de transferencia de obras públicas de la municipalidad provincial de Huaylas designada con resolución Gerencial N° ..... del 20..... de ..... de ..... del 20.... constituido por los siguientes funcionarios: Gerente de desarrollo urbano y rural en calidad de presidente, jefe de unidad de obras y liquidaciones en calidad de miembro, jefe de unidad de patrimonio en calidad de miembro, y los miembros de la comisión de recepción de obra de la ----- constituida por los siguientes representantes -----

-----, con el objetivo de llevar a cabo el proceso de transferencia física definitiva de la obra : -----, quienes en reuniones preliminares a la suscripción del acta de transferencia, han analizado y evaluado toda la información relacionada al expediente técnico de la obra a transferir, a través de la presente acta se realiza



la transferencia física de la obra -----, a la entidad receptora -----  
-----, para lo cual se adjunta:

-----  
-----  
-----



Recibida la obra a partir de la fecha, toda la responsabilidad, derecho y obligaciones que compete a la obra transferida, en cuanto se refiere a su administración, conservación y mantenimiento, será a cargo de la -----  
-----.

En señal de conformidad del acto de transferencia de la obra -----  
-----, ambas comisiones designadas por sus respectivas entidades suscriben la presente acta en señal de conformidad, en original y tres (03) copias el día ---- de ----- de 202...-,

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

-----  
-----  
-----



POR LA ENTIDAD RECEPTORA:

-----  
-----  
-----